

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2324/24

En Vigo, siendo el día 08 de Marzo de 2024, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2324/23 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 18)

- PARRILADA LA RONDA ARTEIXO - MILLAVEN CP LUCENSE

Sancionar al Club CLUB POLIDEPORTIVO LUCENSE, con MULTA DE DIECIOCHO EUROS (18 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

3. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 14)

- SOLGALEO BM. PABELLON - CALVO XIRIA

Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE CUARENTA Y OCHO EUROS (48 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

- A.D. CARBALLAL - CORETI LALIN

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 16)



A C C - 0 8 0 3 2 0 2 4 - 0 9 4 8 0 2

- U.B. LAVADORES VIGO - LA SALMANTINA BALONMAN NARON

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

- BM RIBADOSAR - OAR CORUÑA 1952

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

- RODESPI BM. CAÑIZA - IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

- O KRAKEN - SEIS DO NADAL-COIA - SAR NOSATUN

Sancionar al JUGADOR DAVID ALVAREZ FERNANDEZ del equipo O KRAKEN - SEIS DO NADAL-COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, en el ejercicio de las funciones que les corresponden que signifiquen una desconsideración leve, de palabra o hecho, que atenta contra el decoro o dignidad de los mismos.

5. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 13)

- DISALMO BM. CANGAS - IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

6. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 15)

- LAPAMÃ•N Ã•REA DE SERVICIO BUEU ATL. BALONMAN - E.D POIO ARTAI

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado.

7. OTRAS SANCIONES

- ENTRENADOR IÑAKI COUÑAGO VIDAL



Sancionar al ENTRENADOR IÑAKI COUÑAGO VIDAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, ENCONTRO SAR - AS CHOQUEIRAS. XUVENIL OURO XORNADA 15

- EQUIPO "MECALIA ATLÉTICO GUARDÉS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES"

Sancionar al EQUIPO "MECALIA ATLÉTICO GUARDÉS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMAN ATLETICO GUARDES", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del jueves de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas.

JUVENIL FEMENINO (JORNADA 15) - MECALIA ATLETICO GUARDES vs SEGUROS SUEIRO XIRIA

8. OTROS ACUERDOS

INFORMACION RESERVADA. ENCONTRO.- ARTEIXO - LUCENSE. INFANTIL PRATA. XORNADA 14 A Vista do anexo do acta, acórdase realizar un trámite previo á incoación de expediente.

INFORMACION RESERVADA PREVIA. Acórdase conceder un trámite de alegacións ao Clube Bm Rasoeiro a fin de que se pronuncie en relación cos feitos recollidos no acta do encontro infantil masculino liga prata Xornada 15 (Rasoeiro - Cangas) Fin de prazo. 13 de Marzo.

- **CLUB "ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al club ASOCIACIÓN DEPORTIVA CARBALLAL que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDG:

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CARBALLAL

- Arbitrajes: 294,96€





Ya notificado en el anterior acta del Comité de Competición:

- Arbitrajes: 424,26€

TOTAL DEUDA: 719,22€

- **CLUB "CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDG:

CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO

- Arbitrajes: 396€
- Sanciones: 12€

TOTAL DEUDA: 408€

- **CLUB "BALONMAN PABELLON OURENSE"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al club BALONMANO PABELLON OURENSE que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDG:

BALONMANO PABELLON OURENSE

- Arbitrajes: 155€
- Sanciones: 550€

TOTAL DEUDA: 705€





• **CLUB "BALONMANO PONTEDEUME"**

DEUDAS PENDIENTES CLUBS CON LA FGBM

Se notifica al club BALONMANO PONTEDEUME que si en el plazo de diez (10) días no se realiza el pago de la deuda contraída con la FGBM por las sanciones económicas efectuadas por el Comité Territorial de Competición, derechos de participación o arbitrajes pendientes, se les aplicará lo establecido en el artículo 52) del RRDG:

BALONMANO PONTEDEUME

- Arbitrajes: 1680€
- Sanciones: 378€
- Otros: 797,92€

TOTAL DEUDA: 2855,92€

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

10. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*





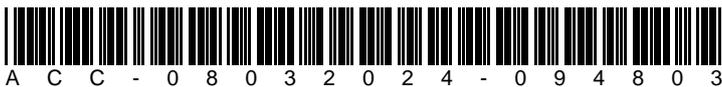
FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618

E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com



Ismael González Solla

Alberto Prieto Álvarez



A C C - 0 8 0 3 2 0 2 4 - 0 9 4 8 0 3